

8.830

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados sobre Ruta Nº 76, en el paraje “El Molle” de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, de la provincia de La Rioja, que responden a las siguientes características:

INMUEBLE 1

PROPIETARIO:	A determinar.
UBICACIÓN:	Paraje “El Molle”, Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.
MATRÍCULA CATASTRAL:	4-08-47-001-286-988.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	8 Hectáreas.
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano Nº D-57-8, Disposición Nº 018318, mayo 2010.

INMUEBLE 2

PROPIETARIO:	A determinar.
UBICACIÓN:	Paraje “El Molle”, Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.
MATRÍCULA CATASTRAL:	4-08-47-001-285-982.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	2 Hectáreas.
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano Nº D-57-8, Disposición Nº 018318, mayo 2010.-

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles expropiados se destinarán a la construcción de una Escuela Agrotécnica en Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.-

8.830

ARTÍCULO 3º.- La escritura traslativa de dominio será confeccionada a través de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a catorce días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ y OSCAR EDUARDO CHAMÍA.-**

L E Y N° 8.830.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO